

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 7184904

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

09 ENE 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 296616

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2016

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 14847 del 10/02/2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Juan Manuel MEJIA MEJIA de nacionalidad COLOMBIANA;
b) La solicitud de reconsideración N°361 de fecha 25 de Octubre de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;
c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que el extranjero fue condenado en su país de origen por el delito de porte de arma de fuego a la pena de 21 meses, sin embargo dicho acto ilícito corresponde a lo prescrito en el artículo 14 en relación al artículo 3 del Decreto N°400 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°17.798 sobre el Control de Armas en Chile, que asigna una penalidad en abstracto que puede llegar a lo que corresponde a un crimen y si bien fue declarada extinta la pena asignada por la autoridad judicial de país de origen, es menester señalar que efectivamente el extranjero desplegó la conducta que vulnera los bienes jurídicos de control de armas y seguridad pública, sin acreditar arraigo real y efectivo en Chile, por lo que es posible considerar que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente y
d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°361 de fecha 25 de Octubre de 2016, presentada por el extranjero don Juan Manuel MEJIA MEJIA de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 14847 del 10/02/2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/NKQ
[726] 29/12/2016

Distribución:

- 1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.



pm